

**ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE PRUEBAS RAPIDAS PARA EL COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS-288/05-03-2020.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez y siete días del mes de marzo del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Sesiones de Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, los miembros de la comisión evaluadora nombrada por la Dirección Ejecutiva Interina, mediante memorando No. 1221-DEI-IHSS-2020 de fecha 17 de marzo de 2020 conformada de la siguiente manera: Licda. Ana Carolina Triminio, en representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, Abog. Saúl Enrique Morales, en representación de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y la Dra. Carolina Lazo en representación de la Dirección Médica Nacional, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el proceso **COMPRA DIRECTA DE PRUEBAS RAPIDAS PARA EL COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS-288/05-03-2020** .-

**PRIMERO:** El considerando No. 5 de la Resolución referida, hace referencia que en fecha 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaro emergencia sanitaria Internacional por el nuevo brote de nuevo Coronavirus 2019-nCoV (del Ingles 2019-novel coronavirus) que fue notificado per primera vez en Wuhan en la provincia de Hubei, Republica de China, reportándose un conglomerado de veintisiete casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado húmedo de productos marinos y siendo posteriormente el virus importado a otros países de Asia, América y Europa.

**SEGUNDO:** EL CONSIDERANDO (8): Que la República de Honduras por su position geográfica en América Latina es un País con una ubicación estratégica qua tiene comunicación con el Océano Atlantito, Océano Pacifico a través de la vía marítima y terrestre a través de un canal seco qua comunica ambos océanos, esto favorece a que haya un mayor tráfico de personas y bienes que son movilizados por vía aérea, terrestre y marítima llegándose a convertir en los medios de transporte de vectores y/o portadores de eventos de salud con potencial epidémico en los que el país no he tenido incidencia.

**TERCERO:** EL CONSIDERANDO (9): Que el Gobierno de Honduras como parte de las medidas para la previsión y provisión de servicios ante la posible ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19), emitió el Decreto Ejecutivo **PCM-005-2020** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, donde se DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio Nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia de infección de Coronavirus (2019-nCOV).-

**CUARTO:** EL CONSIDERANDO (10): Que en el Artículo 7 del mencionado Decreto, instruye a la Secretarla de Estado en el Despacho de Salud y a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) a utilizar de su partida presupuestaria lo que sea necesario para poder hacerle frente a este estado de emergencia sanitaria, garantizando su manejo de manera transparente y con veeduría social.

**-QUINTO:** EL CONSIDERANDO (11): Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-016-2020** de fecha 3 de marzo de 2020, se reformo los artículos 1 y 7 del Decreto

Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, Únicamente en lo concerniente a que se entienda en su Artículo 1 que la ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) serán considerados como un Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional.- **SEXTO:** CONSIDERANDO (14): Que con instrucciones de la Comisión Interventora, las diferentes autoridades del Instituto, como parte de las acciones para la previsión y manejo de la epidemia del Coronavirus (COVID-19), ha venido realizando acciones encaminadas a la elaboración de un plan estratégico, que permita hacer frente a este enfermedad infecciosa, entendiéndose que, ante posibles casos se acataran las disposiciones y protocolo emitidas por la Secretaria en los despachos de Salud como Órgano rector de salud del País.- **SEPTIMO:** Mediante Oficio No. 007-SGP-IHSS-2020; el subgerente de Presupuesto, Lic. Jose Lorenzo Coto, informa que existe Disponibilidad Presupuestaria para la ejecución de este proceso, reiterando en memorando No. 942-SGP-IHSS-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, la estructura del gasto imputar, afectando el Centro de Costo 4700000000.- **OCTAVO:** La comisión Interventora del IHSS mediante Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020 instruye que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y este por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realicen los trámites administrativos y legales para la compra directa en el marco de la emergencia de: a) Medicamentos, insumos, dispositivos médicos y equipo médico. b) Servicios de laboratorios, c) Servicios de alimentación, Limpieza, seguridad, desechos sólidos y a través de la Sub Gerencia Nacional de Mantenimiento y Servicios Generales, se realice los tramites de acondicionamiento para el fortalecimiento de los centros de atención que se habiliten para atender pacientes con COVI D-2019.- **NOVENO:** La Doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional mediante memorando No.1454-DMN-IHSS de fecha 13 de marzo de 2020, solicita la **COMPRA DIRECTA DE PRUEBAS RAPIDAS PARA EL COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS-288/05-03-2020"** misma que es autorizado por el Lic. Edwin Orlando Medina Gerente Administrativo y Financiero, mediante memorando 3788-GAYF-2020 de fecha 13 de marzo de 2020.- **DECIMO:** Para este proceso se invitaron a participar a las siguientes empresas: **1. DROGUERIA BENPHARMA 2. DISTRIBUIDORA COMERCIAL 3. DROGUERIA SERVIMEDICA 4. DIMEX MÉDICA.**- recibíéndose ofertas de la empresas **1. DROGUERIA BENPHARMA 2. DISTRIBUIDORA COMERCIAL 3. DROGUERIA SERVIMEDICA 4. DIMEX MEDICA.**- **DECIMO PRIMERO:** La representante técnico Dra. Carolina Lazo; Técnico Normativo de la Dirección Médica Nacional, en base al numeral anterior, realizó el análisis de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en este proceso, manifestando lo siguiente:

No.	Oferente	Cumple	No Cumple
1	Drogueria Benpharma	X	
2	Distribuidora Comercial	X	
3	Drogueria Servimedica	X	
4	Dimex Medica	X	



**DECIMO SEGUNDO:** en base al numeral anterior, la comisión evaluadora, para este efecto realiza en análisis de precio el cual se muestra a continuación:

No.	Oferente	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal	15% ISV	Total
1	Drogueria Benpharma	10000	L127,27	L1.272.700,00	L0,00	L1.272.700,00
2	Distribuidora Comercial	10000	L145,00	L1.450.000,00	L217.500,00	L1.667.500,00
3	Drogueria Servimedica	10000	L897,00	L8.970.000,00	L0,00	L8.970.000,00
4	Dimex Medica	10000	L250,00	L2.500.000,00	L0,00	L2.500.000,00

**DECIMO TERCERO:** De conformidad con los numerales anteriores, la Comisión Evaluadora, RECOMIENDA ADJUDICAR la COMPRA DIRECTA DE PRUEBAS RAPIDAS PARA EL COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" a la empresa DROGUERIA BENPHARMA por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,272,700.00) se recomienda por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y por ofrecer el precio total más bajo.- **DECIMO CUARTO:** Se fundamenta la presente Acta en los Artículos siguientes: Artículo 9 de la ley de contratación de Estado, el Decreto Ejecutivo **PCM-005-2020** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, donde se DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio Nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-nCoV). Y Decreto Ejecutivo **PCM-016-2020** de fecha 3 de marzo de 2020, se reformo los artículos 1 y 7 del Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, Únicamente en lo concerniente a que se entienda en su Artículo 1 que la ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) serán considerados como un Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional. No habiendo más que tratar se concluye este acto, en día 17 de marzo del 2020, se firma la presente.

  
**Licda. Ana Carolina Triminio**  
Rep. Gerencia Administrativa  
Y Financiera

  
**Abg. Saúl Enrique Morales**  
Subgerente de Suministros  
Materiales y Compras

  
**Dra. Carolina Lazo**  
Técnico Normativo, Dirección Médica Nacional

Cc: Expediente Compra Directa.